

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Per un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Liborio Alfaro Fidalgo pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa sobre homicidio y lesiones por imprudencia temeraria:

Teniendo en cuenta la índole del delito, los antecedentes, buena conducta y arrepentimiento del reo:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Liborio Alfaro Fidalgo de la mitad del resto de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional y 200 pesetas de multa, impuestas á D. Luis y D. Lázaro González Alonso en causa por el delito de atentado á un agente de la Autoridad, se conmuten por la de tres meses de arresto:

Considerando que atendidas las circunstancias que concurrieron en el delito, de la rigurosa aplicación del Código en este caso resultaría notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar las penas de dos años, 11 meses y 11 días y multa de 200 pesetas á que fueron condenados D. Luis y D. Lázaro González y Alonso por la de tres meses de arresto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Gabriel Fernández Cadórniga, Director general de Establecimientos penales, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Dirección, y que cese V. I. en el despacho que de los asuntos correspondientes á la misma se le confirió por Real orden de 16 de Octubre último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. D. Francisco Martínez Corbalán, Director general de Administración local.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Ezequiel Ordóñez, Director general de Beneficencia y Sanidad, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. D. Alberto Bosch y Fusteguerras, Subsecretario de este Ministerio.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo del Ayuntamiento de Villagonzalo, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 17 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 6 de este mes, ha examinado la Sección el expediente adjunto relativo á la suspensión del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo en éste cargo y en el de Concejal.

Aparece de los documentos que se acompañan que el Gobernador de Badajoz, en telegrama dirigido al Alcalde en 7 de Setiembre último, le previno que averiguase si el día 5 habían llegado al pueblo dos familias procedentes de Novelda, y que en caso de resultar cierto el hecho, adoptase las precauciones que le indicaba; contestando el Alcalde que según le informaba el Jefe de la estación del ferrocarril, aquellas familias que habían llegado el día 1.º procedían de Ciudad Real.

Entonces el Gobernador, en telegrama del mismo día, el día 7, hizo observar al Alcalde que los viajeros podían venir de Novelda y haber tomado billetes en Ciudad Real; que viese las etiquetas de los equipajes, y que emplease cuantos medios de investigación le fuese posible para averiguar el punto de procedencia de tales personas; advirtiéndole que en caso de haber motivo para creer que aquéllas eran sospechosas las enviase al lazareto de Almorchón.

Limitóse el Alcalde á contestar que examinadas las etiquetas de los equipajes aparecía que los viajeros procedían de Ciudad Real, por lo que se abstenía de enviarlos al lazareto; y habiendo insistido el Gobernador el día 11 en que se practicasen nuevas averiguaciones, porque se le aseguraba que aquéllos habían salido de Novelda, repuso el Presidente del Ayuntamiento que las personas de que se trata salieron de Novelda en 28 de Agosto y estuvieron en Ciudad Real hasta el 1.º de Setiembre, llegando en este mismo día al pueblo.

Se acompañó un acta de la sesión celebrada por la

Junta local de Sanidad en 13 del mes último, en la que se hace constar, entre otros particulares, que el Alcalde no adoptó medida alguna respecto á los aludidos viajeros porque hasta el día 8 no se le hicieron prevenciones respecto á los viajeros y mercancías que circulasen por la vía férrea, y que la Junta ignoraba la procedencia de tales viajeros porque éstos habían permanecido la mayor parte del tiempo en un molino harinero situado fuera de la población.

La Sección encuentra justificada la providencia del Gobernador en la parte relativa á la suspensión del interesado en el cargo de Alcalde, porque aun cuando fuese cierto que antes del 1.º de Setiembre en que los viajeros llegaron al pueblo no supiese que había que adoptar precauciones sanitarias con las personas y mercancías que circulasen por el ferrocarril, está probado que el día 7 por la tarde recibió un telegrama del Gobernador en que se le daban instrucciones detalladas acerca de lo que debía hacer en el caso de que resultase que los viajeros procedían de Novelda; y como si el Alcalde hubiese desplegado el celo que requerían de consuno la gravedad de las circunstancias y la obediencia debida á las órdenes del superior jerárquico en el mismo día 7 hubiera podido averiguar lo que averiguó el 12, ó sea que los viajeros procedían de Novelda y adoptar en seguida las disposiciones que le había ordenado el Gobernador, no habría estado el pueblo expuesto al gravísimo riesgo en que le colocó la censurable negligencia del que en primer término venía obligado por la ley á cuidar de que la salud pública no se alterase.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y que conforme al artículo 489 de la ley municipal los Alcaldes pueden ser suspendidos por causa grave;

La Sección, repitiendo lo que ha indicado antes, juzga procedente la suspensión del interesado, y cree además que existen méritos para instruir expediente de separación.

En sentir de la Sección, no debió el Gobernador extender la suspensión al cargo de Concejal, puesto que no resulta que en este concepto incurriese en falta alguna la persona de que se trata.

Opina en resumen la Sección que procede:

1.º Mantener la suspensión del cargo de Alcalde, impuesta por el Gobernador, é instruir expediente de separación.

Y 2.º Alzar la suspensión del cargo de Concejal, debiendo el interesado volver al ejercicio de estas funciones, á menos que el Tribunal, al que el Gobernador pasó el tanto de culpa, lo haya suspendido.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y Secretario de Nogueira de Ramoín, decretada por V. S., lo evacuó con fecha 17 de Octubre en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 7 del actual, recibida el 14, ha examinado esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y Secretario de Nogueira de Ramoín, decretada por el Gobernador de Orense en 28 de Agosto último.

Resulta que con fecha 26 de Junio el Alcalde del ex-

presado pueblo elevó á la Autoridad superior de la provincia el acta de la sesión celebrada por la corporación, haciendo constar las faltas cometidas por la saliente, á fin de evitar mediante su denuncia, según decía, las consecuencias ulteriores que pudieran ocurrir.

Las indicadas faltas son: primero, informalidades en los expedientes de quintas de 1878 á 1884; segundo, que no existían actas de arqueo de 1882 á 84, ofreciendo la comparación del libro de Intervención y de Depositaria una diferencia de 3.656 pesetas no justificadas documentalmente: tercero, que faltaban las rectificaciones anuales del padrón vecinal; y por último, que el acta de posesión del Ayuntamiento en 1.º de Julio de 1883 no se hallaba extendida en el papel sellado correspondiente.

En vista de los hechos consignados en el acta expresada, el Gobernador decretó la suspensión del Alcalde, de siete Concejales y la del Secretario, no haciéndola extensiva á los otros nueve Concejales en razón á haber éstos presentado las r. nuncias de sus cargos, que les había sido admitida por el Ayuntamiento, según el mismo Gobernador dice que consta en sus oficinas.

No se explica la Sección á qué Concejales se refieren los cargos que han motivado la providencia del Gobernador, pues la circunstancia de decirse por el Alcalde en oficio de 26 de Junio último que el acta levantada y que remitió tenía por objeto hacer constar las faltas cometidas por la corporación saliente hace dudar si se refiere á los Concejales que cesaron en 1.º de Julio de 1883, ó bien á los que desde entonces tienen á su cargo la Administración del Municipio, y tal vez hayan sido suspensos y reemplazados interinamente por los que han levantado el acta de que se deja hecho mérito.

No cabe sea lo primero, porque la suspensión sólo puede tener lugar con respecto á los Concejales en ejercicio, y claro es que los que cesaron en 1.º de Julio del 83 no pueden ser objeto de tal medida.

Tampoco parece haya de referirse á los Concejales que tomaron posesión en aquella misma fecha, en el supuesto de que hayan sido suspensos, y que el acta levantada en Junio del 84 lo haya sido por Concejales interinos; pues para esto sería preciso constase de algún modo la suspensión del Ayuntamiento, y de ésta no hay la menor noticia en el expediente ni tampoco en este Consejo.

Pero prescindiendo de la oscuridad que ofrece la providencia del Gobernador y los documentos en que se funda, con respecto á la suspensión decretada nada cabe resolver, pues ésta sería improcedente si se refiere á Concejales anteriores á Julio de 1883; y si alude á los que tomaron posesión en aquella fecha, como la suspensión sólo puede durar 30 días y éstos han trascurrido ya desde el 26 de Agosto en que el Gobernador dictó su providencia, infiérese que los Concejales suspensos habrán vuelto ya al ejercicio de sus cargos.

Acercas de la suspensión del Secretario es de tener en cuenta que si bien el art. 124 faculta al Gobernador para decretar aquella medida cuando existe causa grave, la citada disposición exige se oiga al Secretario destituido ó suspenso; y como esto no ha tenido lugar todavía en el presente caso, carece de estado en esta parte el expediente, siendo por lo mismo indispensable llenar este requisito para que el Gobierno pueda en su vista resolver lo que corresponda.

Opina en resumen la Sección:

1.º Que nada procede resolver ya acerca de la suspensión de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Nogueira de Ramoín.

Y 2.º Que para resolver lo procedente respecto de la suspensión del Secretario, es indispensable dar audiencia al interesado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

De conformidad á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Abril último, se publica la presente lista de los aspirantes al Registro de la propiedad, vacante en Santa María de Nieva, en el distrito de la Audiencia de Madrid:

1. D. Juan Herrero Poveda.
2. D. Gervasio Montero Abad.
3. D. Cleto Santiago Sánchez.
4. D. Esteban Ruiz Laó.

5. D. Diego Moneda Moneda.
6. D. Antonio Salazar Aguado.
7. D. Ignacio Martín Belaustegui.
8. D. Rafael Alvarez Iteina.
9. D. Mariano Tussó Martín.
10. D. José Miura Iájera.
11. D. Mariano Miralles Salat.
12. D. Tomás García Escudero.
13. D. Joaquín Medrano Sánchez.
14. D. Carlos Odrizola Grimaud.
15. D. Antonio Tovar Méndez.
16. D. Rafael Vicente Igual.
17. D. Cristóbal Juan Salviá.
18. D. Mariano Gaité Heredia.
19. D. Perfecto Fernández Ulloa.
20. D. Lorenzo Ruiz Rubio.

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Situación del mismo en 31 de Octubre de 1884.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo metálico.....	50.674.080'62	
Reservas de oro.....	"	
Idem de plata.....	3.216.050'55	
Caja de pastas de oro	"	
moneda y Idem de plata	7.951.953'75	
Efectos á cobrar hoy...	6.956.850	
		63.798.234'92
Efectivo en las Sucursales:	39.218.003'64	
Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjero.....	43.723.640'72	
Idem en poder de conductores.....	446.350	
		73.387.996'36

Cartera de Madrid.....	142.186.231'28
Idem de las Sucursales.....	387.670.681'06
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881.....	448.139.017'69
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	6.536.850
Tesoro publico: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1884.....	8.036.714'42
	6.584.480'48
	869.193.974'93

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	450.000.000	
Fondo de reserva.....	45.000.000	
Billetes emitidos.....	376.616.475	
Depósitos en:		
En Madrid.....	21.237.583'22	
En Sucursales.....	17.781.708'30	
	39.039.293'72	
Cuentas corrientes en:		
En Madrid.....	419.813.388'91	
En Sucursales.....	86.630.329'07	
	206.443.717'98	
Créditos concedidos sobre efectos publicos.....	11.526.263'92	
Dividendos.....	2.787.718'94	
Ganancias y pérdidas en:		
Realizadas.....	9.606.436	
Madrid y Sucursales.....	4.679.432'59	
	14.285.868'59	
Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior, sobre la renta de Aduanas y bonos del Tesoro.....	4.192.489'84	
Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	2.674.505	
Valores convertibles de Deuda amortizable al 4 por 100.....	7.586.252'50	
Facturas de intereses de la renta perpetua al 4 por 100.....	4.994.656'46	
Reserva de contribuciones.....	6.780.581'32	
Tesoro publico: su cuenta por resultados de la conversión.....	22.000.000	
Contrato de crédito en el extranjero de 28 de Mayo de 1883.....	3.888.838'89	
Diversos.....	40.980.542'40	
	869.193.974'93	

Madrid 31 de Octubre de 1884.—El Interventor general, Benito Fariña.—V.º B.º—El Gobernador, Cardenas.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas por valor de 6.060 pesetas, señalado con el núm. 5.747, expedido por este Banco en 7 de Agosto último á favor de D. Antonio Dupré y Martínez, se anuncia al publico por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 del corriente mes, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correpondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 31 de Octubre de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—592

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1884.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000	
Caja y Banco de España.....	2.904.876'92	
Cartera.....	2.415.804'37	
Valores.....	3.777.856'42	
Préstamos hipotecarios.....	55.311.647'22	
Idem id. á corto plazo. (Art. 8.º de los estatutos.).....	4.470.000	
Mobiliario.....	46.029'94	

Inmueble de la Sociedad:		Pesetas
Inmueble.....	2.196.235'35	
Gastos de adaptación.....	283.436'47	
	2.479.691'82	
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos hipotecarios.....	842.630'63	
Varios.....	4.063.325'35	
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos hipotecarios.....	4.205.624'33	
Préstamos sobre valores y dobles.....	4.145.273	
Cuentas corrientes.....	476.659'44	
Pagarés descontados.....	9.193.312'97	
Gastos generales.....	339.079'51	
	413.071.797'82	

PASIVO

Capital social.....	50.000.000
Reserva obligatoria.....	4.354.473'02
Idem especial.....	4.463.847'02
	2.320.022'04
Cédulas hipotecarias.....	33.227.306'53
Varios.....	350.800'47
Cuentas corrientes y de depósitos.....	2.691.352'59
Semestres de anualidades de préstamos hipotecarios pagados por anticipación.....	55.668'50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	239.900'83
Intereses y cédulas amortizadas por pagar..	473.488'25
Efectos á pagar.....	31.546'37
Préstamos hipotecarios diferidos.....	980.352'74
Descento de los pagarés negociados al Tesoro.....	916.420'83
Ganancias y pérdidas:	
Realizadas.....	4.843.819'90
Por realizar.....	39.282'07
	4.882.501'97
	413.071.797'82

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—S. E. U. O.—El Jefe de Contabilidad, León Boucherant.—V.º B.º—El Gobernador, E. Sánchez Bustillo. X—595

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los fondos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte en el mes de Octubre último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	60'409
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	60'616
Idem amortizable al 4 por 100.....	74'383
Idem del personal.....	96
Billetes hipotecarios de Cuba.....	87'764
Banco hipotecario, cédulas al 6 por 100.....	401'490
Idem id., id. al 5 por 100.....	91'480

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—El Director general, Mariano Catalina.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1884 (1).

Número 5.704. D. Federico Westphal, residente en Bergisch Gladbach (Alemania). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 29 de Marzo de 1884 por mejoras introducidas en los barriles prismáticos de papel sin aros. Expedido en 4 de Julio de 1884.

5.705. Los Sres. Roca Simón Oliva y compañía, residentes en Reus. Patente de invención por 20 años por un nuevo plato de desagüe ó solera adaptable á toda clase de prensas, especialmente á las de tornillo. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.706. Los Sres. D. Andrés H. Russell y D. Lester A. Bartlett, residentes en Washington (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en las armas de fuego de repetición á cargar por la recámara. Expedida en 25 de Junio de 1884.

5.707. Los Sres. Henry Monroe Paine y George Warrent Roe, residentes en Newark, New York (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 10 años por máquinas magneto-eléctricas. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.708. D. James Heasant Stabler, residente en Sandy Spring (Estados Unidos de América). Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos llamadores para hilos de teléfono. Expedida en 21 de Junio de 1884.

5.709. D. Aureliano Jiménez, residente en Valencia. Certificado de adición á la patente expedida en 7 de Abril de 1884 por una bomba de elevar agua, en la que el movimiento del embolo se verifica por un contrapeso á la bajada y por cadenas á la subida, evitando de este modo el tener que ejercer esfuerzo de compresión sobre varillas largas y de pequeña sección. Expedido en 4 de Julio de 1884.

5.710. D. Pedro Samain, residente en París. Patente de invención por 20 años por un contador de líquidos de válvula de corredera con movimiento circular alternativo. Expedida en 25 de Junio de 1884.

5.711. D. Eward Gregson Banner, residente en Londres. Patente de invención por 10 años por mejoras en la construcción de pavimentos y calzadas donde sea necesario acomodar hilos ó alambres telegráficos y de otra clase, tubos de gas y objetos análogos. Expedida en 21 de Junio de 1884.

5.712. D. Luis Leblond, residente en Greux (Francia). Patente de invención por 20 años por un gancho para cubiertas de pizarra. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.713. Mr. Giuseppe Fernando, residente en Génova. Patente de invención por 10 años por mejoras en los hogares de los diferentes sistemas de calderas. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.714. Mr. John Addie y Mr. James Addie, residentes en Glasgow (Escocia). Patente de invención por 10 años por un procedimiento mejorado para obtener amoniaco de los gases de hornos. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.715. Mr. J. Fantoni, residente en París. Patente de inven-

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Sigue á la pág. 290.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE LA ISLA DE CUBA

SUBINTENDENCIA

Estado de la circulación de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta de la Hacienda, correspondientes al mes de Junio de 1884.

	BILLETES DE											TOTAL de billetes.	IMPORTE en Pesos. Cs.					
	Pesos fts. 1000	Pesos fts. 500	Pesos fts. 250	Pesos fts. 100	Pesos fts. 50	Pesos fts. 25	Pesos fts. 10	Pesos fts. 5	Pesos fts. 1	Pesos fts. 50	Pesos fts. 10			Pesos fts. 5	Centavos.	Centavos.		
CIRCULACIÓN DE BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA																		
DEBE																		
Existencia de billetes en fin de Mayo último.....	3.583	20.914	5.942 1/2	88.304 1/2	74.290 1/2	94.588	444.880 1/2	436.225 1/2	2.686.874	4.749.384	41.808.278	10.247.754	28.877.549 1/2	41.497.474 7/8				
Billetes inutilizados y rebajados de la cuenta de circulación por el Banco, correspondientes á los ingresos extraordinarios del 10 por 100 y sexta parte del 30, pero que no habiéndose quemado deben aun aparecer en el cargo de la cuenta que rinde esta Intendencia hasta que tenga efecto dicho acto.....	438	888	389	883	940	807	4.169	882	48.408	8.783	3.374	3.004	46.394	623.208 1/4				
Existencia de billetes de los sacados de la b6veda para sustituir los deteriorados, segun acta de 6 de Noviembre de 1883.....	"	600	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	600	300.000				
Billetes sacados de la b6veda para sustituir los deteriorados, segun acta de 9 de Junio de 1884.....	"	"	"	"	"	"	40.000	40.000	2.000	"	"	"	20.000	20.000				
Idem id., segun acta de 16 de Junio de 1884 para id. id.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	430.000				
Suma.....	3.718	21.849	6.304 1/2	86.384 1/2	75.230 1/2	95.345	453.989 1/2	447.077 1/2	2.706.882	4.752.187	44.414.882	10.270.738	28.875.543 1/2	42.530.682 8/8				
HABER																		
Billetes que han sido quemados por inútiles y renovados, segun acta de 9 de Junio de 1884.....	"	46	58	"	"	"	"	"	"	3.000	71.000	20.000	94.404	50.000				
Idem amortizados y quemados el dia 30 de Junio de 1884, segun acta publicada en la Gaceta núm. 463 del presente año.....	408	432	42	87	42	2	"	4	"	"	"	"	380	200.000				
Suma.....	408	438	400	87	42	2	"	4	"	3.000	71.000	20.000	94.484	200.000				
Importe el DEBE.....	3.718	21.849	6.304 1/2	86.384 1/2	75.230 1/2	95.345	453.989 1/2	447.077 1/2	2.706.882	4.752.187	44.414.882	10.270.738	28.875.543 1/2	42.530.682 8/8				
Idem el HABER.....	408	438	400	87	42	2	"	4	"	3.000	71.000	20.000	94.484	200.000				
Existencia.....	3.613	21.661	6.204 1/2	86.327 1/2	75.218 1/2	92.343	453.988 1/2	447.076 1/2	2.706.977	4.752.187	44.340.882	10.230.738	28.781.059 1/2	42.330.682 8/8				
DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA																		
Billetes que aparecen existentes.....	3.613	21.661	6.204 1/2	86.327 1/2	75.218 1/2	92.343	453.988 1/2	447.076 1/2	2.706.977	4.752.187	44.340.882	10.230.738	28.781.059 1/2	42.330.682 8/8				
Por 46.384 billetes, importantes pesos fuertes 623.208 1/4, que se rebajan de la cuenta, pero que aun no se han quemado, y 600 billetes, importantes pesos fuertes 300.000, que son parte de los 46.380 sacados de la b6veda en 6 de Noviembre último para renovar los inútiles por el uso, y otros 20.000 billetes, importantes pesos fuertes 180.000, extraídos el 16 de Junio próximo pasado; formando las tres partidas la de 66.984 billetes, importantes pesos fuertes 1.073.208 1/4.....	433	925	389	883	940	807	41.169	40.832	48.408	8.783	3.374	3.004	66.984	1.073.208 1/4				
Existencia.....	3.478	20.716	5.848 1/2	85.444 1/2	74.278 1/2	91.530	444.816 1/2	436.244 1/2	2.688.569	4.746.384	44.337.578	10.247.734	28.714.063 1/2	41.257.474 7/8				

De manera que segun el estado que precede queda demostrado que la circulación de billetes del Banco Español de la Habana en este dia 30 de Junio de 1884 es la de 28.714.063 1/2, que componen la cantidad de pesos fuertes 41.227.474 7/8.

Existencia de billetes en la b6veda del Banco para sustituir los deteriorados por el uso en circulación.....	3.000	8.000	6.000	45.000	46.000	224.000	298.000	466.000	992.000	578.000	4.400.000	4.400.000	5.396.000	43.080.000
Billetes que han sido emitidos el dia 9 de Junio para sustituir los deteriorados.....	"	"	"	"	"	"	"	6.000	200.000	20.000	200.000	20.000	281.000	50.000
Existencia	3.000	8.000	6.000	45.000	46.000	224.000	298.000	472.000	992.000	578.000	4.600.000	4.600.000	5.403.000	43.080.000
Billetes en Caja para atender al canje.....	3.000	8.000	6.000	45.000	46.000	224.000	298.000	472.000	992.000	578.000	4.600.000	4.600.000	5.403.000	43.080.000
Existencia en b6veda y Caja.....	3.000	8.000	6.000	45.000	46.000	224.000	298.000	472.000	992.000	578.000	4.600.000	4.600.000	5.403.000	43.080.000

Habana 30 de Junio de 1884.—El Jefe de la Sección de amortización, P. S., Aurelio Arias.—Conforme, el Subintendente general, F. S., Alejandro Borrero.—V. B.—El Intendente general, Beramendi.

ción por 20 años por un procedimiento para colar y lavar la ropa. Expedida en 18 de Julio de 1884.

5.746. Mr. Konrad Trobach, residente en Berlín. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para fabricar azúcar procedente de sustancias sacarinas en los aparatos destinados al efecto. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.747. D. Antonio Sendra, residente en Vinaroz. Patente de invención por 20 años por un carro con torno monta-cargas para el trasporte de pipería y otros objetos pesados. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.748. Mr. Ferdinando Torretta, residente en Turín (Italia). Patente de invención por 20 años por un sobre denominado Torretta. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.749. Mr. Moneriff Parry Gosset, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para amalgamar. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.750. Mr. Jean Meille, residente en Lyon (Francia). Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para separar la seda de los capullos. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.751. D. William Smith, residente en Aberdeen (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos ó máquinas para las excavaciones debajo del agua y para elevar y extraer los productos de las excavaciones. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.752. D. Enrique Marneffe, residente en Liege (Bélgica). Patente de invención por 10 años por un freno restituidor de doble acción para almacenar la fuerza viva producida por la perada de los vehículos. Expedida en 23 de Junio de 1884.

5.753. Mr. León Barbier, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de la glucosa. Expedida en 25 de Junio de 1884.

5.754. Mr. Frederic Arthur Halsey, residente en New York (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para perforar rocas, movidos á vapor. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.755. Mr. Thomas Rowland Jordán, residente en Londres (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para calentar minerales, principalmente para la extracción de los metales preciosos contenidos en los mismos y para concentrar materiales pesados. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.756. Mr. L. Protte, residente en Vendevre (Francia). Patente de invención por 20 años por un aparato de distribución para máquinas de vapor de dos cilindros. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.757. Mrs. James Farmen y Auguste Lalance, residentes en Salford (Gran Bretaña), y el segundo en Mulhuse (Alemania). Patente de invención por 10 años por mejoras en la construcción de los aparatos empleados para blanquear, lavar, clorurar, limpiar, enjabonar, teñir, etc., telas ó tejidos. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.758. Mr. Peter Stuard, residente en Edimburgo (Gran Bretaña). Patente de invención por cinco años por un procedimiento mejorado para la fabricación de los pavimentos compuestos. Expedida en 20 de Junio de 1884.

5.759. Mr. Charles Francis Brush, residente en Cleveland Ohio (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por mejoras en los mecanismos para extraer las fundiciones de los moldes. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.760. D. A. Javier, residente en París. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para el tratamiento de las plantas textiles, particularmente de las ortigáceas. Expedida en 25 de Junio de 1884.

5.761. D. Desiré Hainant, residente en Eoitfort (Bélgica). Patente de invención por 20 años por una nueva columna de destilación. Expedida en 25 de Junio de 1884.

5.762. Mr. Bernard Charles Molloy M. P., residente en Elm Court Yemple. Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos empleados en la amalgamación del oro y otros metales. Expedida en 13 de Junio de 1884.

5.763. Mr. Friedrich Adolf Reilhem, residente en Stugart (Alemania). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fermentación de las algarrobas por la fibra vegetal en estado de división muy fina. Expedida en 20 de Junio de 1884.

6.000. D. Miguel Martínez y Amida, residente en la Habana. Patente de invención por 20 años por un procedimiento fácil para la fabricación y conservación del vino de piña. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.001. Mr. Richard Solomón Waring, residente en Pettiburg (Estados Unidos). Patente de invención por 10 años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de los cables eléctricos de armadura de plomo. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.002. Mr. Richard Solomón Waring, residente en Pettiburg (Estados Unidos). Patente de invención por 10 años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de los ramales y reparación de los cables eléctricos de armadura de plomo. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.003. Mr. Richard Solomón Waring, residente en Pettiburg (Estados Unidos). Patente de invención por 10 años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de cables de armadura de plomo por medio de los mandriles y matrices mejoradas que se describen en la Memoria y se representan en los planos. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.004. Mr. Richard Matthews Huck de Chatham y Edwing Jones, residentes en Londres. Patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado en los aparatos destinados á mantener cuerpos flotantes á una profundidad determinada por bajo de la superficie del agua. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.005. D. Jaime Ignacio Campoy, residente en Valencia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento adoptado para la impresión ó estampación directa sobre vajilla, loza, porcelana, azulejos y demás que componen el arte cerámico. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.006. Mr. Ignaz Rothziegel, residente en Viena. Patente de invención por 20 años por unos nuevos tacones para calzado. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.007. Los Sres. Daniel Lautensack Adolff Hohn y Oskar Lasko, residente en Viena. Patente de invención por 20 años por baterías termo-eléctricas. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.008. D. Edmond van Haesendouck, residente en Bruselas (Bélgica). Patente de invención por 10 años por un aparato para refinar y sear el azúcar en los moldes después de la cristalización, sistema van Haesendouck. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.009. D. José Blaseo y Juliá, residente en Torrija (Tarragona). Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de harinas de trigo. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.010. D. José Sirera y Llopart, residente en Villanueva y Geltrú (Barcelona). Patente de invención por 20 años por una prensa catalana sistema Sirera. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.011. D. Vicente Prats y Sibila, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un resultado industrial,

consistente en cartulina de una sola hoja con dos ó cuatro barbas, obtenida mecánicamente para la fabricación de naipes. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.012. D. Alfred Krupp, residente en Essen (Alemania). Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en los cañones acorazados. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.013. D. Ildefonso Nevot y Castán, residente en Bureeat, Huesca. Patente de invención por 20 años por una composición química con aplicación á trabajos públicos que denomina pólvora inexplorativa Toven. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.014. D. José Muñoz Escámez, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un multiplicador de fuerza. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.015. D. Santiago Sáenz de Tejada, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por un aparato compuesto de dos partes, la una como principal y la otra como auxiliar, para recolectar aceitunas y frutas de árboles en general. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.016. D. Agustín Elizarragate y Argote, residente en Vitoria. Patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de construcción de las cabeceras en camas de madera de ebanistería que las hace reducibles. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.017. D. León Alasá y Rovira, residente en Tarragona. Patente de invención por 20 años por un aparato que ha inventado, titulado cama popular y de cuartel. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.018. Mr. Charles Goodwin Burke, residente en Qusens (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por un sistema perfeccionado de transmitir é interpretar las noticias telegráficas. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.019. Mr. Chortens Nordenfelt, residente en Westminster (Inglaterra). Patente de invención por 10 años por mejoras en máquinas rotatorias. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

6.020. Mr. William Espdsheimer, residente en Westminster en el Condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos empleados para la propulsión de los coches de tranvía por medio de cuerdas. Expedida en 8 de Agosto de 1884.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Alicante.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 21 del actual, he dispuesto señalar el día 5 de Diciembre próximo venidero, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de las carreteras que se designan en la nota que sigue á este anuncio, y cuyos presupuestos de contrata también se fijan á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado. Las indicadas proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta, y en papel del sello 11.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 31 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Jose Ruiz Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de materiales de conservación en el actual año económico de la carretera de, orden de, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

Relación de las carreteras que se citan en el anterior anuncio y presupuestos á que se refieren.

- Carretera de Ocaña á Alicante.—Primer orden.—Presupuesto: 49.415 pesetas 81 céntimos.
- Idem de Novelda á Torreveja.—Tercer orden.—Presupuesto: 11.745'35.
- Idem de Alcoy á Yecla.—Tercer orden.—Presupuesto: 10.028'82.
- Idem de Játiva á Alicante.—Segundo orden.—Presupuesto: 21.303'06.
- Idem de Silla á Alicante.—Segundo orden.—Presupuesto: 27.243.
- Idem de Cocentaina á Denia.—Tercer orden.—Presupuesto: 6.874'82.
- Idem de Alto de las Atalayas á Murcia.—Segundo orden.—Presupuesto: 17.242'12. 1033—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, números 302 y 248, de 28 y 27 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para subastar la construcción de un excusado en el Hospital militar de San Carlos, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar en el punto y forma anunciados el día 27 del próximo mes de Noviembre, vencido el plazo de 30 días de publicación, dándose principio á las doce de su mañana. San Fernando 30 de Octubre de 1884.—Camilo Carlier. 1015—S

Administración del Correo Central.

día 2.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 14 Amalia Nieto.—Avila.
- 15 Director facultativo.—Minas de Orbá.
- 16 Eugenia Bre.—Abarán.
- 17 Fausto Carullón.—San Andrés.
- 18 Juan Castel.—Barcelona.
- 19 Juan Nuño.—Villarejo.
- 20 Mariano López.—Villa del Prado.
- 21 María Elisa Vázquez.—Barcelona.
- 22 Nicolasa Martín.—Valdemoro.
- 23 Pascuala Solar.—Valencia.
- 24 Rafaela González.—Málaga.
- 25 Rafael Sanz.—Vallecas.
- 26 Sofia Mageste.—Leganés.

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 3

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Jerez	Eufemia Agua Echevarría	Barquillo, 7 triplicado
Alicante	Cascajares	Puebla, 1, segundo.
Valladolid	Martín Arroyo	Fuencarral, 4.
Mahón	José Zulueta	Ancha, 18.
Haro	Vicente Zaragoza	Marisana, 7.
París	Torpuella	Bolsín.
Durango	Valentín Zulia	Jacometrezo, 31, principal.
Morella	Cayetano Sauri	Sin señas.
Escorial	Francisco Aisa	Santa Ana, 7, segundo
Barcelona	Enrique Mesa	Hortaleza, 42.
Ponferrada	Pedro Martínez	Plaza Callao, 19, tercero.
Hervás	María Alva	Santiago el Verde, 42, segundo.
Barcelona	Juan Martín Cortes	Gobernación, Registro general.
Grao	Peregrín Carlos	Ancha Lavapiés, 30, principal.
Cádiz	Julio Verdia	Plaza Callao, 21, segundo.
<i>Chamberí.</i>		
Talavera	Baldomera García	Alonso Cano, 9.
Teruel	Gregorio Ibáñez, Diputado á Cortes	Fuencarral, 90, por haberse mudado é ignorarse su domicilio

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Mondáriz.

D. Manuel Barcia, Alcalde—Presidente del mismo. Hago público que María Rivas Cima, vecina de Gargamala, en este distrito, recurrió á esta Alcaldía, manifestando que su marido Francisco Gayoso, cuyas señas personales se expresan á continuación, se había ausentado hace 19 años con dirección á Madrid sin que desde dicha fecha supiese más de él, suplicando se anunciase en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID por si se llegaba á averiguar su actual domicilio.

En su virtud ruego á todas las Autoridades civiles y militares para que por los medios de costumbre practiquen las diligencias necesarias á fin de conseguir alguna noticia del paradero del expresado Gayoso, poniéndolo en caso afirmativo en mi conocimiento para yo hacerlo á la recurrente. Mondáriz 11 de Octubre de 1884.—Manuel Barcia.

Señas personales de Francisco Gayoso.

Edad 40 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color bueno. X—394

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico y Vicario de esta Corte y su partido, se cita, llama y emplaza á José García y Muela, natural de Tinajas, provincia de Cuenca, casado con Ignacia de la Cerda, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, y en la Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el permiso que con arreglo á la ley necesita su hija Gregoria García y de la Cerda para el matrimonio que proyecta con Pedro Morales y García; en la inteligencia de que si no comparece dentro de dicho plazo, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda. Madrid 27 de Octubre de 1884.—Eliás Sáez. 2725—M

Juzgados militares.**CALATAYUD**

D. Manuel Ciria y Marín, Teniente Coronel, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón reserva de Calatayud, núm. 79.

No habiendo comparecido á pasar la última revista anual reglamentaria el soldado de este batallón, natural de Pedrola, de esta provincia, Manuel López Márquez, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole las oficinas del batallón en el cuartel de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo que se le marca se seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Calatayud 25 de Octubre de 1884.—El Fiscal, Manuel Ciria. 2736—M

CARTAGENA

D. Manuel Linares, Teniente de Artillería de la Armada y Fiscal de la sumaria instruida contra el marinero Pedro Celestino Martínez, hijo de Joaquín y de María, natural de la villa de Ojos, que ocupa en la lista de Avilés, del distrito de Cartagena, por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al citado marinero para que en el término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, se presente en este buque á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, ateniéndose á las consecuencias.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de Cartagena* y en las puertas de la Comandancia de Marina de Cartagena.

A bordo *Gerona*, puerto de Cartagena 25 de Octubre de 1884.—El Fiscal, Manuel Linares.—Por su mandato, el Escribano, Florentino Fernández. 2727—M

CEBÚ

D. Carlos Montánchez Ciosa, Teniente de la compañía del regimiento de infantería de Joló, núm. 6, y Fiscal nombrado para instruir el expediente de abintestato sobre los bienes que á su fallecimiento dejara el Teniente que fué de este regimiento D. Juan Sanabria Murillo.

En virtud de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, llamo, cito y emplazo por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar los bienes que por su fallecimiento dejara el mencionado D. Juan Sanabria.

Y para que conste y se fije en los sitios de costumbre de la capital de la Península (Madrid), extiendo el presente edicto en Cebú á 21 de Agosto de 1884.—Carlos Montánchez. 458—P

GERONA

D. Pedro Juan Guarinos, Comandante graduado, Capitán de infantería y Fiscal en la plaza de Gerona.

Hallándome instruyendo causa á los soldados del batallón reserva de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, José Güich Brull y José Campmajor Jover, por el delito de sedición y rebelión; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados soldados; y si fuesen habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad en la guardia del principal de esta plaza; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Gerona á 23 de Octubre de 1884.—Pedro Juan. 2728—M

GRANADA

D. Rodrigo de Vivar y Gazzino, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Granada.

Hallándome instruyendo expediente para el reintegro al Estado de 3.053 pesetas 50 céntimos, cantidad á que asciende el valor de las herramientas sustraídas violentamente en los días 11 y 13 de Julio del pasado año de 1873 del Parque de Ingenieros de esta plaza;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, á D. José Rodríguez Berruero, D. Francisco Lumbreras, D. Manuel Chinchilla Soto, D. José Miguel Sargoso y D. Diego de la Cruz para que comparezcan en esta Fiscalía, sita San Jerónimo, 24, á fin de dar sus descargos de lo que les resulte en el expediente expresado.

Granada 28 de Octubre de 1884.—Rodrigo de Vivar. 2737—M

LOGROÑO

D. Juan García Guerra, Comandante graduado, Capitán del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por el delito de deserción me hallo instruyendo contra el educando de música de este regimiento Manuel Martínez Hernández, verificada el día 20 del mes actual desde el cuartel de la Merced de esta plaza, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido educando para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en el citado cuartel de la Merced, á responder á los cargos que en dicha suma-

ria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Logroño 25 de Octubre de 1884.—Juan García Guerra. 2730—M

MÁLAGA

D. Luis Ordaz y Rodríguez, Capitán, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Antequera, donde se hallaba con licencia ilimitada y afecto al batallón depósito de la misma, el soldado de la quinta compañía de este batallón Juan González Moreno, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual última;

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Málaga á 23 de Octubre de 1884.—El Fiscal, Luis Ordaz y Rodríguez. 2738—M

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia y Fiscal de una sumaria.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al individuo José Andrés Marín, hijo de Miguel y de María, soltero, natural y vecino de Málaga, para que dentro del expresado término comparezca en esta Comandancia; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 27 de Octubre de 1884.—Felipe de Ariño. 2729—M

SAN FERNANDO

El Contraalmirante de la Armada Nacional y Capitán general de Marina de este Departamento Excmo. é Ilmo. Sr. Don Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde que el mismo aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, al reo Antonio Dorado Montero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Francisca, procesado en 1837 por el delito frustrado de hurto de planchas de cobre arrancadas de la carborna de la corbeta *Venus*, cuyo individuo se ausentó de esta población en 1839 á consecuencia de atribuírsele el homicidio de Manuel Pastor Marchante; apercibiéndosele que de no presentarse en la Secretaría de causas de este Departamento le parará el perjuicio que haya lugar y las providencias que se dicten se entenderán con los estrados del Juzgado.

San Fernando 29 de Octubre de 1884.—Rafael Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. E., Juan de Aguilar. 2731—M

SAN SEBASTIÁN

D. Pío Esteban Roa, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército como Juez fiscal de la causa instruida contra los soldados de la tercera compañía de este batallón y regimiento José María López y José Núñez Taboada por el delito de deserción al extranjero, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los referidos soldados para que en el término de 20 días comparezcan en el cuartel de San Telmo de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa les resultan; pues de no verificarlo se les seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de la Coruña*, como igualmente en el de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián 28 de Octubre de 1884.—Pío Esteban. 2732—M

Juzgados de primera instancia.**CIUDAD RODRIGO**

D. Ruperto G. Río, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que á virtud de una causa que se sigue con motivo de haberse causado una herida en una pierna con el disparo de un arma de fuego el gitano Cristobal Melchor González, en la feria que en el próximo pasado mes de Agosto se celebró en el pueblo de Fuente Guinaldo, se lo cita para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y sala de audiencia con objeto de ser reconocido por dos Facultativos, á fin de acreditar si está ó no curado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar según la ley.

Dado en Ciudad Rodrigo á 9 de Octubre de 1884.—Ruperto G. Río.—Cristino Seco. J—7177

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Aranda Gómez, de esta vecindad, soltero, jornalero, y de 35 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde su in-

serción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 20 de Octubre de 1884.—Antonio Martínez.—El actuario, Angel Castro. J—7420

DOLORES

D. Pedro Gómez Franco, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa por traslación del propietario.

Por el presente se cita á José Andrés Palazón, vendedor de paños en ambulancia, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del último edicto, á rendir declaración en la causa que en este Juzgado se continúa contra D. Pascual Follana González sobre hurto de un carro, un mulo y varios géneros á D. Pedro Pérez Esteve; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dolores 16 de Octubre de 1884.—Pedro Gómez.—Por su mandato, Gregorio Romero. J—7363

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Antonio Onsurbe González, vecino de Cazalla de la Sierra, y D. Antonio Nieto Sánchez, que lo es de Madrid, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por hurto de dos caballerías de Tibureio Núñez, del domicilio de Fuentes de León; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 9 de Octubre de 1884.—Baldomero Rojas.—De su orden, José M. Rodríguez. J—7179

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Matos y Segalá, Juez municipal, encargado del de instrucción del partido de Igualada, en providencia de hoy en la causa criminal que sobre falsedad y distracción de depósitos que se sigue contra D. José Cirilo de la Riva se cita á D. Ramón Rosich y Balil, de domicilio ignorado, á fin de que se presente dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en la sala audiencia de este Juzgado para declarar en la expresada causa; bajo multa de 5 á 50 pesetas.

Igualada 8 de Octubre de 1884.—El Escribano, Francisco Bausili. J—7151

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Matos y Segalá, Juez municipal, encargado del de instrucción del partido de Igualada, en providencia de hoy, dictada en la causa criminal sobre falsedad y distracción de depósitos que se sigue contra D. José Cirilo de la Riva, se cita á un tío de Teresa Parellada y Trabé, mujer que fué de Alejandro Maset, ó los más próximos parientes de la Teresa Parellada y á Franco Muset y Castellví, á fin de que se presenten dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en la sala audiencia de este Juzgado para declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso de incomparecencia.

Igualada 14 de Octubre de 1884.—El Escribano, Francisco Bausili. J—7228

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Santa María, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que es como de 28 á 30 años, alto, color pajizo, un poco bizeo, con bigote, y viste pantalón, americana y acostumbra á gastar boina, para que dentro de 10 días comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, excovento de las Salesas, á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Francisco Santa María lo participen á este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1884.—Carlos María Bru.—Por su mandato, Licenciate Severiano de Mazorra. J—7369

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Gabriel J. Ferrier y Delve, cuyas señas personales son: de estatura baja, algo grueso, barba y pelo rubio, ojos azules, color blanco, de unos 40 años de edad, Director ó encargado que ha sido de la agencia titulada La General, que estuvo establecida en la calle del Arenal, núm. 22 duplicado, principal, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su publicación, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa criminal que contra él se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, dejándole á mi disposición si fuese habido en cualquiera de las cárceles de la Nación.

Dada en Madrid á 24 de Octubre de 1884.—Julián Gómez.—El Escribano, Sinfioriano Vicente Revilla. J—7521

MADRID—HOSPICIO

D. Francisco Rodríguez García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Mariano López, natural de Cellas, provincia de Teruel, de 23 años de edad, cuya demás filiación se ignora, y que estuvo de escribiente en casa de los Sres. Marcial Martínez, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por estafa; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Marzo de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Venancio Pérez. J—7431

D. Francisco Rodríguez García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Toledo Maruán, hijo de Remigio y de Isidra, natural de Aldeanueva del Codonal, provincia de Segovia, de 30 años de edad, soltero, sirviente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye contra el mismo por robo; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho Vicente y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Abril de 1884.—Francisco Rodríguez García.—Venancio Pérez. J—7432

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Robustiano Castillo y Laguna, hijo de Nicasio y de Florencia, natural de Burgos, de 27 años de edad, soltero, Profesor de francés, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del domicilio del procesado y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Venancio Pérez. J—7392

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Alvarez, de 24 años de edad, soltero, de oficio cochero, que ha vivido en el Arco del Triunfo, núm. 2, piso tercero, natural de Villar de Naviegas, provincia de Oviedo, Consejo de Turco, hijo de Juan y de Manuela, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención, conduciéndole á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado; cuyo sujeto es de estatura regular, algo grueso, sin barba ni bigote, y viste de chaqueta.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García.—El Escribano, Justo Navarro. J—7269

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Martín, de 17 años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, que ha vivido en la calle de Rodas, núm. 13, piso bajo, y á José San José Expósito, de 49 años, procedente de la Inca de esta Corte, que ha vivido en la calle de San Dámaso, núm. 3, piso segundo, de oficio cantero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto; bajo aperebimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades que de hallar á dichos sujetos procedan á su detención y conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Por mandado de S. S., Justo Navarro. J—7545

MADRID.—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el sumario criminal que se instruye con motivo de las lesiones sufridas por Rafael López Antofiano, se cita y llama por el presente á dos jóvenes como de 19 á 43 años de edad, de estatura baja, que vestían uno de ellos con blusa azul y otro con cazadora negra

bastante rota y gorra de seda, los cuales sobre las dos de la tarde del día 17 de Agosto último y detrás de las tapias del Retiro estaban regañando, así como se cita también al carretero que siguió tras de dichos jóvenes y no les pudo dar alcance, para que en el término de quinto día se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración; bajo aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1884.—El Juez, Andrés Calleja.—El actuario, Celestino de Flores. J—7456

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte á instancia del Procurador D. Luis Soto, en representación de D. José Pérez Gayoso, con fecha 22 del actual han sido declarados en quiebra los Sres. Hijos de I. Gómez de Salazar, del comercio de esta Corte, calle de Barrionuevo, núm. 48, cuarto principal, y nombrado depositario D. Cipriano Navacerrada, el cual habita en la calle de Latoneros, núm. 40, tienda, y por lo tanto á quien deben pagar los créditos pendientes de los repetidos señores; pu es serán nulos los que se hagan á los quebrados.

Madrid 27 de Octubre de 1884.—V. B.—Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—590

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos seguidos á instancia de D. Valentín Esteban contra D. Juan de Escauriza sobre pago de 4.000 francos, se ha acordado emplazar á este último para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde la inserción en este periódico, se presente en este dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á contestar la demanda contra él interpuesta; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose saber al propio tiempo que el embargo preventivo verificado en 2 de Octubre en bienes de su propiedad que tiene en su poder D. Adolfo Bayo ha sido ratificado en 20 del actual.

Madrid 23 de Octubre de 1884.—V. B.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan García Inés. X—591

MARTOS

D. José Rivas González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita y emplaza por término de 15 días al procesado José Castro Hoyos, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en el mes de Agosto del año anterior en la calle de San Antón, núm. 23, hijo de José y de Rafaela, soltero, del campo, de 47 años, y en la actualidad se dice reside en la ciudad de Valencia al servicio de un gitano que es propietario, sin constar más datos, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario en unión con otros consortes sobre hurto, y citarlo y emplazarlo por término de 10 días; bajo los aperebimientos que en otro caso establecen los artículos 834 y 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así está mandado por provecto de esta fecha en indicada causa.

Dado en Martos á 14 de Octubre de 1884.—José Rivas González.—Por su mandado, Licenciado Francisco Molinos. J—7275

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á D. Fernando Rubio y Núñez, de 29 años de edad, natural de Burdeos, representante de la casa de comercio de Aristide Gómez, de Bayona, el cual se halla de viaje actualmente en España, para que á término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo aperebimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 9 de Octubre de 1884.—Lesmes de Blas.—Por su orden, Primitivo Ezcurra. J—7213

RUTE

D. Juan Cristóbal Padilla y Reyes, Escribano de actuaciones habilitado de este Juzgado.

Doy fe que en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria recibida en causa por homicidio contra Juan Quintero Gómez, vecino de Bonamejé, ha mandado el señor Juez instructor de este partido por providencia de hoy se haga saber á los hermanos del interfecto Juan y Concepción Sánchez Quintero; cuyo domicilio se ignora, si conlaman ó no la indemnización de 1.500 pesetas declarada á su favor en dicha causa.

Y con el fin de que les sirva de notificación á los referidos Juan y Concepción Sánchez Quintero, expido la presente cédula en Rute á 1.º de Octubre de 1884.—Juan Cristóbal Padilla. J—7123

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Luis López Bo, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre contrabando contra José Antonio Martínez García, de ignorado paradero, y otro, se hace saber á dicho Martínez que en la citada causa le han correspondido como defensores el Letrado D. Francisco de Paula Orús y el Procurador D. Juan Pastallé.

Dado en San Feliú de Llobregat á 29 de Setiembre de 1884.—Luis López Bo.—Por disposición de S. S., Antonio Monge. J—7220

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Faustino Físcher Boado, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Toro Velo, natural y vecino de la ciudad del Puerto de Santa María, de 42 años de edad, soltero, carrero, cuyas son estatura alta, color sano, ojos y cabellos pardos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra él instruyo por daño; bajo aperebimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el expresado objeto.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Octubre de 1884.—Faustino Físcher y Boado.—Por mandado de S. S., Federico Márquez Alonso. J—7221

SANTIAGO

D. Vicente Quiroga y López, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Santiago.

Por el presente, en cumplimiento de providencia de dicho Juzgado fecha 13 del corriente admitiendo la demanda promovida por el Procurador D. Valeriano Pastrana con poder y á nombre de D. Manuel Pazo Laña, vecino del lugar de Fornillos, parroquia de Santa Eulalia de Vedra, reclamando en juicio declarativo de mayor cuantía el pago de la cantidad de 46.951 rs. 50 céntos. que por los diferentes conceptos en ella expresados manifiesta se le adeudan contra José Laña Oliveira, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, con última residencia en la parroquia de San Andrés de Trove; Andrea y Benita Laña Pazo, de la misma de Trove; Ramón Laña Pazo, avecindado en la ciudad de Cádiz; Ramona de Pazo Rosende, de la referida parroquia de Trove, por sí y en representación de sus hijos menores, aunque mayores de 14 años, llamados Manuel, María, Mercedes y Dolores Laña Pazo, que se hallan en su compañía, y sobre los que ejerce los derechos de patria potestad, contra Andrés Iglesias Laña, casado con Andrea Con'e, en el lugar de Vilar, parroquia de Santa María de Teo, en el partido de Padrón, y Dolores Iglesias Laña y su marido Francisco Rodríguez, del lugar de Quintana, parroquia de Santa María de Vaamonde, en el mismo partido, herederos de Andrés Laña Teo y su mujer María Josefa Oliveira, y de Manuel Laña Oliveira, emplazo al expresado ausente en ignorado paradero José Laña Oliveira para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fijación de este edicto en el punto de su última residencia y de su inserción en el diario de esta localidad titulado *Gaceta de Galicia*, en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca personalmente en forma en los expresados autos á fin de contestar el traslado que se le confiere de dicha demanda; con providencia de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santiago 12 de Setiembre de 1884.—Vicente Quiroga. X—363

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Culvo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gaviria Mesa, alias Porrita, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan é Isabel, soltero, sombrerero, de edad de 20 años, y que habita en esta dicha ciudad, calle Enladrillada, núm. 24, y á los apodados Chiqueli y el Presco, que el primero trabaja en la fábrica de sombreros que sitúa en la calle Queros de esta mencionada capital, y sin que consten otras circunstancias; al primero para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel pública de esta capital para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por homicidio á Manuel Boja Carrión; y á los últimos para que en dicho término comparezcan asimismo en los estrados de este propio Juzgado, calle Cardinal, núm. 14, con el fin de recibirles la oportuna declaración en dicha causa; aperebidos el primero que de no comparecer en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, y á todos les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del Antonio Gaviria, y habido procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta dicha ciudad al fin indicado.

Dada en Sevilla á 16 de Octubre de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Juan Romero. J—7411

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Vergara Rojo, natural y vecino de Alora, en la provincia de Málaga, soltero, de 27 años, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regulares, color trigueño, frente regular, aire bueno, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que estoy sustanciando contra el mismo y otro sobre nombre supuesto; bajo aperebimiento de proceder á lo que haya lugar.

Dada en Valencia á 9 de Octubre de 1884.—Jerónimo Lloret.—Jorge María Peral. J—7465

VALENCIA—SERRANOS

D. Esteban Gómez y González, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Carlos Verdejo y Guillot, impresor, casado, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales la busca y captura de dicho Verdejo y su presentación en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad, dándome aviso inmediatamente; pues así lo he acordado en este día en la causa que instruyo sobre evasión de dicho Carlos Verdejo de las cárceles Torres de Serranos, donde se hallaba preso á consecuencia de causas que contra el mismo se instruyen sobre falsificación de billetes de Banco y documentos públicos.

Dado en Valencia á 9 de Octubre de 1884.—Esteban Gómez.—Ante mí, José María Galán. J—7225

VALORIA LA BUENA

D. Félix Ordás Rodríguez, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Calvo García, hijo de Pedro y Eugenia, natural de Quintanilla de Abajo, de 28 años de edad, soltero, jornalero, con residencia en Valladolid, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ser notificado, citado y emplazado para ante la Superioridad de la sentencia dictada en la causa criminal que con otros se le ha seguido por robo de vino en la bodega de D. Victoriano Burguño, vecino de Olmos de Esgueva; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valoria la Buena á 9 de Octubre de 1884.—Félix Ordás Rodríguez.—Por su mandado, Isidoro Meriel. J—7126

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Ulpiano de Frías y Gurtler, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á D. Antonio Pérez, que en la tarde del 20 de Setiembre último se hallaba en el escenario del teatro de Calderón de esta ciudad, y dijo habitar calle de la Libertad, núm. 40, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se sigue sobre juegos prohibidos; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 10 de Octubre de 1884.—Ulpiano de Frías.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez. J—7227

D. Ulpiano de Frías y Gurtler, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Doña Mercedes L. Ramírez, que en el día 19 de Setiembre último puso en la Administración de Correos de esta ciudad un pliego certificado y dirigido al señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, denunciando el hecho de jugarse á los prohibidos en el Círculo de Calderón de esta capital, para que en término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa instruida con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 10 de Octubre de 1884.—Ulpiano de Frías.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez. J—7226

VILLAVICIOSA

El Sr. D. Manuel Suárez y Martínez, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa.

Hago saber que por auto de 2 del actual ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Bernardo Llanos y Alvarez de las Asturias, vecino de Tornón, en este Concejo; y por otro dictado en el día de ayer se acordó publicarlo por medio de edictos, insertándose uno en el *Boletín oficial* de la provincia y otro en la GACETA DE MADRID, citando á sus acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocando á todos á junta general para el nombramiento de Síndicos, señalando para ella el día 2 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndoles además que cuantos pagos se hagan á concursado serán tenidos por ilegítimos.

Dado en Villaviciosa á 25 de Octubre de 1884.—Manuel Suárez Martín.—Por su mandado, Francisco de Gras. 449—P

VITIGUDINO

D. Juan Mateos Comerón, Regente de la jurisdicción ordinaria del partido por traslación del propietario.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que pende en este Juzgado contra Manuel González Gómez, vecino de Edrada, sobre sustracción de una sartén ó caldera para hacer buñuelos á Antonio López, cuya vecindad se ignora, se ha acordado en providencia de hoy llamar al López por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de 20 días siguientes al en que tenga lugar en esta última la inserción, comparezca en este Juzgado y sala audiencia del mismo ó manifestar si quiere ser parte en dicha causa y si reclama ó renuncia la indemnización de perjuicios que en su caso pueda

corresponderle; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitigudino á 6 de Octubre de 1884.—Juan Mateos Comerón.—Eustasio García. J—7127

VIVERO

D. Valentín Alfeirán y Taboada, Juez de primera instancia de la villa de Vivero y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama al ausente en ignorado paradero Andrés Franco Fernández, vecino que fué de la parroquia de Santa María de Cabanas, término municipal de Riberba, y á los que se crean con derecho á los bienes del mismo, sobre la administración de los cuales se halla incoado en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda el oportuno expediente, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal de partido á usar de su derecho; pues en otro caso los parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Vivero á 25 de Octubre de 1884.—Valentín Alfeirán.—Ante mí, Celestino Losada. 450—P

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad, en autos civiles ordinarios instados por el Procurador D. Vicente López, en nombre y representación de Doña Micaela Arregui, viuda de D. José Francisco de Arana, contra D. Eugenio S. Maliaño, sobre pago de 4.241 pesetas 6 céntimos, producto de un año de alquiler de dos almacenes, números 9 y 40, sitos en el término del Ribal de esta capital, ha dictado el auto que dice así:

«Distrito del Pilar de Zaragoza á 24 de Octubre de 1884.—Se admite en cuanto ha lugar en derecho la precedente demanda, en la que se ha por parte legítima al Procurador D. Vicente López, con la calidad que comparece; y confirniéndose traslado con emplazamiento á D. Eugenio S. Maliaño para que en el término de nueve días improrrogables se persone en forma, luego que se acredite por diligencia el paradero de éste, conforme al artículo 269, se acordará la inserción de la cédula que se pretende con lo demás que se solicita.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Cabeza.—Romualdo Paraíso.»

Y habiéndose hecho constar en autos el ignorarse el actual paradero del demandado D. Eugenio S. Maliaño, se ha ordenado expedir la oportuna cédula de emplazamiento que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de esta ciudad y fijarse en los estrados del Tribunal.

Zaragoza á 27 de Octubre de 1884.—El Escribano, Romualdo Paraíso. X—589

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Feliciano Ximénez de Zenarbe, Juez municipal, ejerciente el de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Sánchez Lamírez, que manifestó habitar en esta ciudad, calle del Portillo, núm. 154, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre daños en la empalizada de debajo del puente sobre el Ebro de la vía férrea del Norte; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1884.—X. de Zenarbe.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—7130

D. Feliciano Ximénez de Zenarbe, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, ejerciente las funciones del de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cobollero Serté, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de extinguir dos días de detención impuestos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1884.—X. de Zenarbe.—Por su mandado, José Guitarte. J—7128

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luisa Chavarría, que en el mes de Julio último residía en esta ciudad, calle de Valles, núm. 1, y de la que se ausentó el día 14 del propio Julio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en las diligencias criminales que se siguen contra Agustín Ortiz Muñoz, residente en esta ciudad, por amenazas con arma blanca á la referida Luisa Chavarría; apercibiéndola de que no comparecer dentro

de dicho término ó manifestar dónde se encuentra la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Octubre de 1884.—Luis Morcillo.—El Secretario, Agustín García. J—7248

VENDRELL

D. Victoriano Santamaría y Tous, Abogado, Juez municipal de la villa de Vendrell, provincia de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 4.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Sebastián Mongay Rabuy, jornalero, vecino de Binefar, y Benito Salamero Ibart, labrador, vecino de Font, ambos de la provincia de Huesca, casados, mayores de edad, últimamente residentes en Calafell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Huesca, comparezcan ante este Juzgado para cumplir la condena á ellos impuesta en el juicio de faltas contra los mismos por faltas contra la propiedad; con prevención que de no efectuarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de policía judicial que procedan á la busca de dichos sujetos y dispongan su conducción en la Casa Capitular de esta villa á disposición de este Juzgado municipal.

Dada en Vendrell á 11 de Octubre de 1884.—Victoriano Santamaría.—Por su mandado, Benito Ramón, Secretario. J—7168

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1884.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	12.300.000
Caja.....	4.376.148.74
Cartera.....	18.611.419.68
Cuentas corrientes.....	2.391.353.40
Idem varias.....	868.745.24
Valores en depósito.....	154.168.284.45
Idem en garantía.....	17.880.118.97
TOTAL.....	210.883.038.82
PASIVO	
Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	784.020
Obligaciones á pagar.....	884.310.43
Cuentas corrientes.....	12.176.274.46
Idem varias.....	388.917.43
Acreedores por depósitos.....	154.168.284.49
Idem por garantías.....	17.880.118.97
TOTAL.....	210.883.038.82

Madrid 31 de Octubre de 1884.—S. E. ú O.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María. X—195

Banco de Previsión y Seguridad.

Este Banco saca á pública subasta, cuyo remate se verificará el martes 25 del corriente mes de Noviembre, las fincas siguientes:

Solares en los antiguos Campos Eliseos.

Un solar, letra N, manzana 248, con fachada á la calle de Velázquez, que mide una superficie de 47.507 pies cuadrados, cuyo precio tipo, al respecto de 5 pesetas pie, es de 87.535 pesetas.

Otro id., C, manzana 251, con fachada á la calle de Núñez de Balboa, de superficie 40.734 pies cuadrados. Su precio á 5 pesetas pie, 55.670 pesetas.

Otro id., D, manzana id., con fachada á la misma calle, de igual superficie y precio que el anterior.

Solares en el sitio llamado La Ontalva.

Un solar, letra A, manzana 291, con fachadas á las calles de Goya y del General Pardiñas, de superficie 5.512 pies cuadrados y 78 céntimos de pie cuadrado. Precio tipo, al respecto de 3 pesetas 50 céntimos pie, 49.294 pesetas 73 céntimos.

Otro id., B, manzana id., con fachada á la calle de Goya, de superficie 5.244 pies cuadrados y 36 céntimos de pie cuadrado. Precio, al respecto de 2 pesetas 75 céntimos el pie, 14.422 pesetas.

Otro id., C, manzana id., con fachada á la calle del General Pardiñas, de superficie 7.800 pies cuadrados y 33 céntimos de pie cuadrado. Precio, á 2 pesetas 50 céntimos el pie, 49.500 pesetas 83 céntimos.

Otro id., D, manzana id., con fachada á la calle del General Pardiñas, de superficie 8.351 pies cuadrados y 37 céntimos de pie cuadrado. Precio, á 2 pesetas y 25 céntimos pie, 49.915 pesetas 38 céntimos.

Otro id., E, manzana id., con fachada á la calle del General Pardiñas, de superficie 9.892 pies cuadrados y 40 céntimos de pie cuadrado. Precio, á 2 pesetas el pie, 49.784 pesetas 20 céntimos.

Terreno en el barrio de las Peñuelas.

Un terreno edificable, con fachada al pasco de Santa María de la Cabeza, junto al edificio titulado de Cordero, que fué fábrica de curtidos, y mide en una sola pieza 175.400 pies cuadrados. Precio tipo, al respecto de 42 céntimos de peseta el pie, 74.970 pesetas.

Casas y solares en Madrid, calle de Segovia, números 29 y 29 duplicado.

Lote A. Una casa de las llamadas de vecindad, con planta baja, pisos primero, segundo, tercero, cuarto y buhardillas, con fachada á una calle proyectada, ocupando una superficie de 6.224 pies cuadrados y 40 céntimos de pie cuadrado, por precio de 93.366 pesetas, ó sea al respecto de 15 pesetas pie cuadrado.

Lote B. Otra casa con fachada á la misma calle de Segovia,

compuesta de planta baja y piso alto, ocupando una superficie de 2.391 pies cuadrados y 32 céntimos de pie cuadrado...

Lote D. Un patio ó solar con fachada á la Cuesta de los Ciegos y á otras dos calles proyectadas, cuya superficie mide 5.302 pies y 75 céntimos de pie cuadrado...

Lote F. Comprende un pabellón edificado con planta baja y piso alto, que mide 2.131 pies y 50 céntimos de pie cuadrado...

Lote G. Se compone de un pabellón como el anterior, que mide 2.226 pies y 43 céntimos de pie cuadrado...

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se admitirán en las oficinas de este Banco, calle d. Claudio Coello, número 15, tercero izquierdo, todos los días no festivos...

Los pliegos de condiciones, planos y títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en las oficinas de este Banco los días y horas marcadas.

Madrid 3 de Noviembre de 1884.—Por poder de los señores Directores, Juan Antonio Almela. N.—588

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Noviembre de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 31, Día 3. Includes entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDS ESPAÑOLES, FONDS FRANÇAISES. Includes entries like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47.60 d. París, á ocho días vista, fr., 4.95 1/2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Castellón, Gerona, Granada, Murcia, Oviedo, Santander, Toledo y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1884.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 3 de Noviembre de 1884.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 196.—Carneros, 344.—Terneras, 36.—Ovejas, 101.—Total, 677.

Su peso en kilogramos..... 44.083.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'46 á 1'54 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'44 pesetas el kilogramo. Oveja, á 1'31 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts., Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Includes entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 1.º de Noviembre de 1884.

Forman parte de este número los pliegos 18 y 19 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El viernes 7 del corriente Noviembre la célebre artista Mme. Anna Judic con la compañía del empresario M. Schurmann, de regreso de Portugal y de paso para Barcelona, dará en el teatro de la Zarzuela una única función á beneficio de los pobres de Madrid...

Los precios de esta función serán los mismos del beneficio último de Mme. Judic.

Los señores abonados á las cuatro últimas representaciones de la compañía parisiense tendrán reservadas sus localidades hasta el miércoles 5 del corriente, á las diez de la noche, á los precios marcados en el despacho...

A beneficio de los pobres de la parroquia de San Andrés se verificará mañana miércoles en el teatro Lara una función extraordinaria. Se pondrán en escena las aplaudidas obras La primera postura, La manzana, En plena luna de miel y Política interior.

La Sociedad Geográfica celebra junta general á las nueve de esta noche. El Secretario general D. Martín Ferreiro leerá una Memoria acerca de los progresos de la Geografía, y el Secretario D. Adolfo Motta la reseña de las tareas y estado actual de la Sociedad.

Anuncios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas 1.ª y 3.ª, segundo semestre de 1883.

SANTOS DEL DIA

San Carlos Borromeo, confesor; Santa Modesta, virgen, y San Próculo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno impar.—Doña Juanita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, cuarto de seis.—El Grumete.—Llamada y tropa.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º impar.—Los dulces de la boda.—La primera postura.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La madeja se enreda.—La prima donna.—Vivitos y coleando.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La ocasión la pintan calva.—Política interior.—Pas.—En plena luna de miel.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—En las astas del toro.—Agua y cuernos.—Monomanía musical.—Caramelo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—La Doncellita. A las diez.—El hombre de mundo.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Fiesta torera.—Los bandos de Villafrita.—Juan el perdido.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.